



Factura: 001-003-000029000



20180901043D00216

**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20180901043D00216**

Ante mí, NOTARIO(A) ANDREA STEPHANIE UGALDE YANEZ de la NOTARÍA CUADRAGÉSIMA TERCERA , comparece(n) MARIO RAFAEL AYALA LOZADA portador(a) de CÉDULA 0902628775 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en GUAYAQUIL, REPRESENTANDO A BIOCORP INVESTMENT S.A. en calidad de APODERADO(A) ESPECIAL; quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede INFORMACIÓN DE COMPAÑÍAS EXTRANJERAS, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva un original. GUAYAQUIL, a 9 DE FEBRERO DEL 2018, (9:04).

MARIO RAFAEL AYALA LOZADA  
CÉDULA 0902628775

NOTARIO(A) ANDREA STEPHANIE UGALDE YANEZ

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS - REGISTRO DE SOCIEDADES**  
**INFORMACIÓN DE COMPAÑÍAS EXTRANJERAS**

**1. COMPAÑÍA NACIONAL OBJETO DE LA PRESENTACIÓN**

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:

EXPEDIENTE:

REPRESENTANTES LEGALES DE LA COMPAÑÍA QUE REALIZARON LA ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN DE DATOS			
IDENTIFICACIÓN	FECHA NOMBRAMIENTO	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	CARGO
0902628775	01/06/2017	AYALA LOZADA MARIO RAFAEL	GERENTE GENERAL

**2. INFORMACIÓN DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA**

IDENTIFICACION:  NOMBRE:

MOTIVO PRESENTACIÓN:  DIRECCIÓN:

AÑO / FECHA:  NACIONALIDAD:

SOCIEDAD REMISA:  COTIZA EN BOLSA:

**3. DATOS DE LOS APODERADOS DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA**

IDENTIFICACION	NOMBRE	TIPO IDENTIFIC.	NACIONALIDAD	DIRECCION DOMICILIARIA	CORREO ELECTRONICO
0902628775	AYALA LOZADA MARIO RAFAEL	CEDULA	ECUADOR	CALLE 1RA.	rayala@farmayala.com

**4. DATOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS/MIEMBROS DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA**

No	IDENTIFICAC.	NOMBRE	TIPO IDENTIFIC.	NACIONALIDAD	DIRECCION DOMICILIARIA	ESTADO CIVIL	CORREO ELECTRONICO	COTIZA BOLSA
1.	0908402668	AYALA SALCEDO MAURICIO RAUL	CEDULA	ECUADOR	LOMAS DE URDESA	CASADO	mayala@farmayala.com	NO
2.	0907742274	AYALA SALCEDO MARIO RAFAEL	CEDULA	ECUADOR	VIA A SAMBORONDON	CASADO	MRAYALAS@FARMAY	NO
3.	0902607175	SALCEDO FAGGIONI DE AYALA MARIA CECILIA	CEDULA	ECUADOR	CALLE 3RA	CASADO	rayala@farmayala.com	NO



FIRMA DEL SECRETARIO, ADMINISTRADOR, FUNCIONARIO DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA, O APODERADO

NOMBRE: Mario Rafael Ayala Lozada

No. IDENTIFICACIÓN: 0902628775





REPUBLICA DE PANAMÁ  
PROVINCIA DE PANAMA

NOTARIA TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMA

*Licdo. Raúl Iván Castillo Sanjur*

NOTARIO PUBLICO TERCERO

TELS.: 223-5565  
263-5411  
263-4160  
TELEFAX: 263-3861  
CELULAR: 6674-8531

AVENIDA MANUEL MARIA ICAZA  
EDIFICIO TORRE COSMOS  
PLANTA BAJA

APARTADO 823-1169  
PANAMÁ  
REPÚBLICA DE PANAMÁ

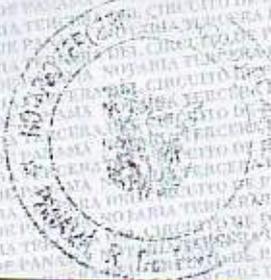
COPIA 10,497 29 AGOSTO 06  
ESCRITURA N° DE DE 20

**POR LA CUAL**

La sociedad denominada **BIOCORP INVESTMENT S.A.**, otorga un poder general a favor del señor **MARIO RAFAEL AYALA LOZADA** para ejercer en representación de la compañía cualquier gestión comercial, financiera o legal.



5.6.06 BZ. 400



NOTARIA TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO DIEZ MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE --

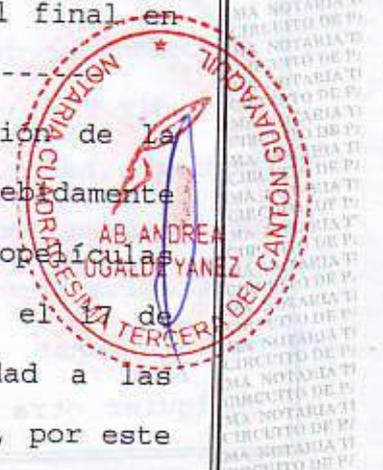
----- (10,497) -----

POR LA CUAL, la sociedad denominada **BIOCORP INVESTMENT S.A.**, otorga un poder general a favor del señor **MARIO RAFAEL AYALA LOZADA** para ejercer en representación de la compañía cualquier gestión comercial, financiera o legal. -----

Panamá, 29 de agosto de 2006.

-----  
En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre a los veintinueve (29) días del mes de agosto de dos mil seis (2006), ante mí, Licenciado **RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR**, Notario Público Tercero del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número cuatro - ciento cincuenta y siete - setecientos veinticinco (4-157-725), compareció personalmente el Licenciado **FRANCISCO MARTINELLI PATTON**, varón, panameño, mayor de edad, abogado, casado, con cédula de identidad personal número ocho - doscientos noventa y dos - doscientos dos (8-292-202), socio de la firma de abogados **PATTON, MORENO Y ASVAT**, en nombre y representación de la sociedad **BIOCORP INVESTMENT S.A.**, debidamente facultado para este acto mediante un Acta de la Sesión de la Junta Directiva de dicha sociedad celebrada el día diecisiete (17) de agosto de dos mil seis (2006), la cual se protocoliza y se transcribe al final en esta misma escritura.-----

Declara el compareciente que en nombre y representación de la sociedad **BIOCORP INVESTMENT S.A.**, la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público Sección de Microempresas (Mercantil) a Ficha: 532738 y Documento: 983806 desde el 17 de julio de dos mil seis (2006); y, que de conformidad a las facultades otorgadas en el Acta que aquí se protocoliza, por este



medio, otorga un poder general a favor del señor **MARIO RAFAEL AYALA LOZADA**, para ejercer en representación de la compañía cualquier gestión comercial, financiera o legal, de acuerdo a las siguientes cláusulas: -----

1. Desempeñar todas las atribuciones de amplia y general administración sobre todos los negocios de la sociedad en cualquier parte del mundo y cuanto pertenezca a la misma, incluyendo todos sus bienes y propiedades, ya sean personales o reales, inmuebles o muebles, con cuantas facultades generales y especiales en lo principal y en lo complementario fueren necesarias, teniendo derecho para cobrar y percibir toda clase de productos, precios, plazos, rentas, ingresos y utilidades y las demás cantidades, frutos, efectos, valores y emolumentos que por cualquier título o razón pertenezcan a la sociedad ahora o en lo adelante. -----

2. Para comprar bienes muebles o inmuebles o derechos reales y personales para la sociedad, y vender libremente aquellos pertenecientes a ella ahora o en el futuro, ya sea al contado o a plazos y pactando las cláusulas y condiciones de pago y demás cláusulas y condiciones que el Apoderado estime conveniente; tomar o dar en arrendamiento, alquilar bienes para y de la compañía, por cualquier periodo de tiempo, con libre facultad para pactar la inscripción o no de dichos contratos en los registros que fueren procedentes, desahuciar los inquilinos o arrendatarios y resolver o pedir la resolución de cuantos contratos de arrendamiento hubieran habido sido celebrados, ya fueren sobre bienes propios o de terceras personas. -----

3. Comprar para la sociedad, en subasta pública, judicial o extrajudicialmente, o en bolsas o demás casas de contratación o de cualquier otra manera, toda clase de bienes y derechos, por los



6.6.05 B. 400



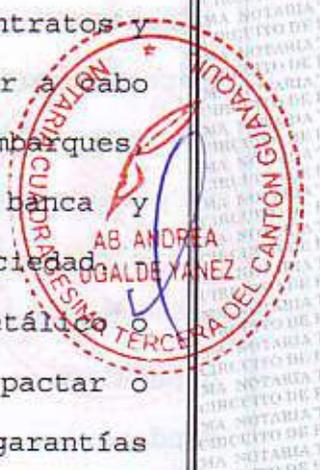
NOTARIA TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMA

precios y condiciones que el Apoderado estime conveniente; pudiendo adquirir, comprar, de esa manera o en cualquier otra forma, acciones de capital, acciones de participación, bonos, cupones, hipotecas, obligaciones, valores, pagarés, libranzas, aceptaciones, letras de cambio y evidencias de adeudos emitidos o creados por otras corporaciones, sociedades anónimas o asociaciones, ya sean públicas, privadas, municipales o de cualquier entidad corporativa o emitidos por cualesquiera estados, provincias, municipios, ciudades o subdivisiones políticas de cualquier nación. -----

4. Abrir cuentas corrientes, de depósito y de cualquier otra naturaleza, a nombre de la sociedad, en bancos, sociedades o con particulares, pudiendo designar la persona o personas que podrán girar contra las mismas, hacer toda clase de depósitos en las mismas, así como extraer sin limitación alguna de cuantía, todos los fondos que figuren a nombre de esta sociedad en cualesquiera bancos, sociedades o particulares por medio de mandatos, cheques, pudiendo a esos efectos y a cualesquiera otros, girar, emitir todas clases de mandatos o cheques, así como girar, aceptar, protestar y pagar letras de cambio, libranzas, mandatos, cheques, pagarés y otras órdenes para el pago de dinero, así como toda clase de instrumentos negociables o transferibles. -----

5. Realizar todos los actos y firmar y otorgar cuantos contratos y documentos de toda clase sean necesarios a fin de llevar a cabo cualesquiera negocios de inversiones, de agencias, de embarques de importaciones, de exportaciones, de seguro, de banca y cualesquiera otros que se dedique o pueda dedicarse la sociedad.

6. Dar o tomar a préstamo cualesquiera cantidades en metálico cosas fungibles, con o sin interés, con facultad para pactar o constituir, sobre bienes propios de la sociedad las garantías



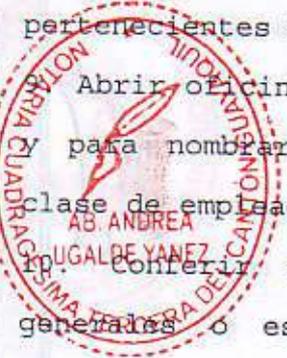
pignoraticias y de toda otra clase que el Apoderado estime conveniente y traspasar, ceder y aceptar las garantías que se constituyan a favor de la sociedad, con facultad de ceder, posponer, prorrogar, modificar, subrogar, pagar y cancelar o consentir en la cesión, posposición, prórroga, modificación, subrogación, pago y cancelación de cualesquiera otras garantías. -

7. Convenir, ejecutar, y llevar a cabo todos los convenios y contratos que fueren necesarios para el financiamiento de otras empresas, así como para organizar, constituir, reorganizar y ayudar financieramente o de cualquier otro modo, cualesquiera compañías, corporaciones, sociedades anónimas, sindicatos, sociedades regulares, colectivas y asociaciones de todas clases; así como convenir, ejecutar y llevar a cabo todos los convenios y contratos que fueren necesarios para garantizar la suscripción de, al igual que, suscribir y avalar bonos, acciones, valores, obligaciones, pagarés o certificados de adeudos de cualesquiera compañías, corporaciones, sociedades anónimas, sindicatos, sociedades regulares, colectivas o asociaciones. -----

8. Presentar toda clase de declaraciones, solicitudes o peticiones a las autoridades de hacienda o fiscales, para pagar contribuciones, impuestos, derechos y repartimientos de todas clases, cuyo pago corresponda a la sociedad, así como censos, hipotecas y demás cargos y obligaciones sobre propiedades pertenecientes a la sociedad, total o parcialmente. -----

9. Abrir oficinas para esta sociedad en cualquier parte del mundo y para nombrar, remover, suspender, destituir y despedir toda clase de empleados y fijar sus sueldos y remuneraciones. -----

10. Conferir y otorgar poderes judiciales y para pleitos, generales o especiales, a favor de abogados, procuradores o mandatarios, con cuantas facultades el Apoderado estime



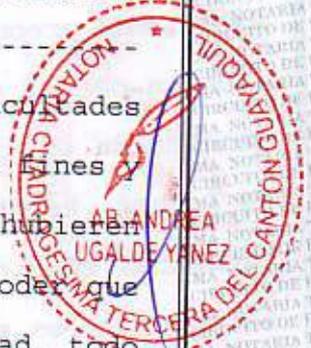


NOTARIA TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMA

conveniente, y revocar los que el Apoderado hubiere conferido; bien entendido que sin perjuicio de esta facultad, el Apoderado podrá ostentar directamente o de cualquier modo delegar en otros, la representación legal de esta sociedad, compareciente o apersonándose a nombre de ella, en toda clase de pleitos o procedimientos y asuntos y acciones, ya sean civiles, criminales, administrativas o contencioso-administrativas, en que la sociedad tenga algún interés, ya sea como demandada, demandante, denunciada o denunciante o querellada o querellante en causas criminales, o en cualquier otro carácter, con facultad a esos fines, para comparecer ante toda clase de juzgados, tribunales, cortes y funcionarios u organismos judiciales de cualquier estado, provincia o municipio o de cualquier subdivisión política de cualquier nación; pudiendo igualmente detentar esa representación, a nombre de esta sociedad, ante todas y cada una de las oficinas y dependencias de los Poderes Ejecutivos y Legislativo de cualquier estado, provincia, municipio o subdivisión política de cualquier nación, pudiendo revocar los poderes que el Apoderado haya otorgado y reasumir la representación de la sociedad. -----

11. Tener facultad para vender, permutar, ceder y dar en prenda, hipoteca, anticresis o en fideicomiso y en general enajenar o gravar en cualquier forma bienes de la sociedad sean estos muebles o inmuebles, corporales o incorporeales, al igual que garantizar obligaciones de terceros. -----

12. Realizar y llevar a cabo cuantos otros poderes y facultades sean necesarios o convenientes para dar cumplimiento a los fines de los objetos de la sociedad, aún cuando aquí no se hubieren expresado específicamente expresado, pues es el propósito de este poder que el Apoderado, pueda realizar para y a nombre de la sociedad, todo lo que la sociedad podría hacer y ejecutar directamente dentro de



-----  
sus objetos sociales. -----  
13. Sustituir en todo o en parte, y reasumir en todo o en parte el  
ejercicio de este poder. -----

Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las  
copias que soliciten los interesados. -----

Leída como le fue esta Escritura en presencia de los testigos  
instrumentales GABRIEL DE LEON LORENZO, con cédula de identidad  
personal número ocho - doscientos cuarenta y tres - trescientos  
sesenta y uno (8-243-361) y CLIFFORD GILBERTO BERNARD GORDON, con  
cédula de identidad personal número uno - diecinueve - mil  
trescientos diecisiete (1-19-1317), ambos mayores de edad y  
vecinos de esta Ciudad, a quienes conozco y son hábiles para  
ejercer el cargo la encontraron conforme, le impartieron su  
aprobación, y la firman todos para constancia por ante mí, el  
Notario que doy fe. -----

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO DIEZ MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE --  
----- (10,497) -----

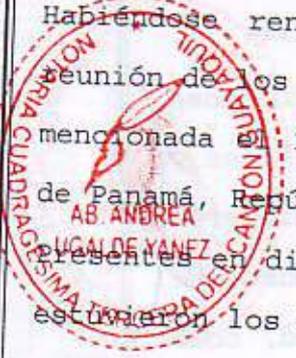
(Fdo.) FRANCISCO MARTINELLI PATTON -- (Fdo) GABRIEL DE LEON LORENZO  
(Fdo) CLIFFORD GILBERTO BERNARD GORDON --- (Fdo) RAÚL IVÁN CASTILLO  
SANJUR, Notario Público Tercero. -----

ACTA DE LA SESION DE LA JUNTA DIRECTIVA DE BIOCORP  
INVESTMENT S.A. -----

Habiéndose renunciado al aviso y convocatoria, se celebró una  
reunión de los miembros de la Junta Directiva de la sociedad antes  
mencionada el 17 de agosto de 2006 a las 11:00 a.m. en la Ciudad  
de Panamá, República de Panamá. -----

Presentes en dicha reunión, personalmente o por medio de apoderado  
estuvieron los siguientes miembros de la Junta Directiva, a saber:

----- ASTERIO CABALLERO IBARRA --- DIRECTOR/PRESIDENTE -----



6. 6. 06

B/ 400



FORMA 183002



NOTARIA TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMA

----- ORIEL FRANCISCO KENNION ----- DIRECTOR/SECRETARIO -----

----- BERTA ACOCA DE PATTON ----- DIRECTOR/TESORERA -----

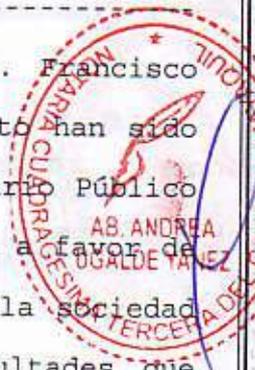
Habiendo quórum, se declaró abierta la sesión por el Sr. ASTERIO CABALLERO IBARRA, Presidente de la sociedad y el Sr. ORIEL FRANCISCO KENNION, Secretario de la sociedad y llevó el acta de la misma. -----

El Presidente manifestó que el objeto de la reunión era el de considerar: -----

1. El otorgamiento de un poder general a favor del Sr. MARIO RAFAEL AYALA LOZADA, en adelante "el Apoderado", para representar a la sociedad con facultades amplias para ejercer en representación de la compañía cualquiera gestión, comercial, financiera o legal. -----
2. Autorizar a la Licda. Maria de Lourdes Marengo y el Lic. Francisco Martinelli Patton, para otorgar el poder antes mencionado. -----

Luego de moción debidamente presentada, secundada y aprobada por unanimidad, se resolvió lo siguiente: ----- **RESUELVESE:** -----

1. Autorizar, como por este medio se autoriza, otorgar un poder general a favor del Sr. MARIO RAFAEL AYALA LOZADA, en adelante "el Apoderado", para representar a la sociedad con facultades amplias para ejercer en representación de la compañía cualquiera gestión, comercial, financiera o legal. -----
2. Que la Licda. Maria de Lourdes Marengo y el Lic. Francisco Martinelli Patton, individualmente sean, como en efecto han sido autorizados e instruidos, para comparecer ante un Notario Público y, en nombre de la sociedad, otorgar un poder general a favor de el Sr. MARIO RAFAEL AYALA LOZADA, para representar a la sociedad en cualquier parte del mundo de acuerdo a las facultades que cualesquiera de ellos determine. -----



No habiendo otro asunto que tratar, se declaró cerrada la sesión.

(Fdo.) ASTERIO CABALLERO IBARRA, Presidente -----

(Fdo.) ORIEL FRANCISCO KENNIO, Secretario -----

El suscrito certifica por este medio que lo anterior es una copia verdadera de su original. -----

(Fdo.) ORIEL FRANCISCO KENNION, Secretario -----

Concuerda con su original esta copia que expido, sello y firma en la Ciudad de Panamá, a los veintinueve (29) días del mes de agosto de dos mil seis (2006). -----

TODO SOBRE LO BORRADO Y ENTRE LINEAS "VALE" .-/deba



LIC. RAUL IVAN CASTILLO SANJUR

*[Handwritten signature]*  
196-c



*El infrascripto funcionario de Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores debidamente autorizado para este acto*

**CERTIFICA:**

*Que la firma que antecede y que dice:*

**RAUL IVAN CASTILLO SANJUR**

Es autentica del funcionario que el día 29  
AGOSTO año 2009

Ejerce el cargo de NOTARIO PUBLICO TERCERO  
DEL CIRCUITO DE PANAMA

24 de NOVIEMBRE año 2009  
196/AS Autenticación N° 288521/C

Firma del funcionario

*[Handwritten signature]*

**Julia M. McKay**

FIRMA AUTORIZADA



REPUBLICA de PANAMA  
\* TIMBRE NACIONAL \*  
100  
1274  
0226  
25 11 09  
=002.00  
P.B. 1061



No habiendo otro asunto que tratar, se declaró cerrada la sesión.  
(Fdo.) ASTERIO CABALLERO IBARRA, Presidente -----  
(Fdo.) ORIEL FRANCISCO KENNIO, Secretario -----

El suscrito declara que lo anterior es una copia verdadera.  
(Fdo.) -----  
-----  
-----  
Concuerda en la Ciudad de Panamá a los dos días del mes de agosto del año 2009.  
TODO SO.

se coloca el sello y firma en el mes de agosto



CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR  
EN PANAMA

Autenticación N° 506 CGE/PNM

Presentada para autenticar la firma que antecede.  
El suscrito certifica que es auténtica, siendo la que  
Todas sus actuaciones el (la) señor (a)

JULIA M. MCKAY  
Firma Autorizada

Jefa de Autenticación y Legalización  
Ministerio de Relaciones Exteriores

Partida Arancelaria N° 15.7  
Derechos recaudados US\$ 50.00

Panamá, 26 de noviembre 2009

Carlos A. Garzón L.  
MINISTRO-CONSUL GENERAL




**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
**AYALA LOZADA MARIO RAFAEL**  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
**COTOPAXI PUJILI**  
 FECHA DE NACIMIENTO **1925-09-05**  
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**  
 SEXO **M**  
 ESTADO CIVIL **CASADO**  
 CECILIA SALCEDO

Nº **090262877-5**





INSTRUCCIÓN **SUPERIOR**  
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
**AYALA ABEL**  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
**LOZADA ROSA**  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
**DURAN 2014-06-16**  
 FECHA DE EXPIRACIÓN  
**2024-09-16**

PROFESIÓN / OCUPACIÓN  
**EJECUTIVO**

V4444V4244









## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



**Número único de identificación:** 0902628775

**Nombres del ciudadano:** AYALA LOZADA MARIO RAFAEL

**Condición del cedulaado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/COTOPAXI/PUJILI/PUJILI

**Fecha de nacimiento:** 5 DE SEPTIEMBRE DE 1925

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** HOMBRE

**Instrucción:** SUPERIOR

**Profesión:** EJECUTIVO

**Estado Civil:** CASADO

**Cónyuge:** SALCEDO CECILIA

**Fecha de Matrimonio:** No Registra

**Nombres del padre:** AYALA ABEL

**Nombres de la madre:** LOZADA ROSA

**Fecha de expedición:** 16 DE SEPTIEMBRE DE 2014

Información certificada a la fecha: 9 DE FEBRERO DE 2018

Emisor: VERONICA MARICELA RUIZ BEDOYA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 43 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 188-092-61961



188-092-61961

Ing. Jorge Troya Fuertes  
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente





## INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

**NUI:** 0902628775

**Nombre:** AYALA LOZADA MARIO RAFAEL

---

### 1. Información referencial de discapacidad:

**Mensaje:** LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

---

Información certificada a la fecha: 9 DE FEBRERO DE 2018

Emisor: VERONICA MARICELA RUIZ BEDOYA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 43 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 182-092-61964



182-092-61964

